



“CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE 2023-2024”

ADENDA No. 3

EL COMITÉ NACIONAL DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas en la Convocatoria, en especial, la relacionada con efectuar eventuales modificaciones a los Términos de Referencia, suscribe la presente Adenda de modificación

El Comité Nacional de la Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación en reunión extraordinaria del 30 de agosto de 2022, consideró realizar modificaciones en los productos mínimos que deben ser entregados en el marco de la ejecución de los proyectos de investigación que se presenten en la Modalidad 1 “Convocatoria Multicampus de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación” y Modalidad 2 “Convocatoria para nuevos proyectos seccionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación”.

En consecuencia, se procede a modificar:

- 1. 5.1.2. Producción mínima en modalidad 1 - Multicampus

Tipo de Producto	Número mínimo	Evidencia y fecha máxima para la entrega de evidencia	Fecha máxima para la entrega de evidencia
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC):	(1) Un producto por 3 investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto. (2) Dos productos cuando participen entre 4 y 6	Carta de Recepción de la Revista y copia en PDF del artículo entregado.	31 de agosto de 2023





Artículo SCOPUS o WOS de cualquier cuartil. Publindex A1, A2, B¹	investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto. (3) Tres productos cuando participen 7 a 10 investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto. (4) Cuatro productos cuando participen más de 10 investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto. *Se recomienda privilegiar la producción en las categorías de artículos de mayor peso en el Modelo de Medición (productos Top y A)	Carta de respuesta. En caso de ser negativa, adjuntar la carta de recepción de la nueva revista y PDF del artículo modificado.	30 de septiembre de 2023
		Carta de aceptación del artículo	15 de diciembre de 2023
Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia	(3) Tres productos por todo el proyecto. Al menos un producto deberá estar en la franja de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento (PACS) Ver: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/EXO_1_documento_conceptual_2021.pdf (Pag 78-94)	Certificados correspondientes y otros anexos que den cuenta de la existencia y la calidad del producto según el Modelo de Medición MinCiencias.	A la fecha de finalización del proyecto

¹ Los artículos Scopus o Wos podrán ser reemplazados por otros productos de la siguiente manera:

- Los artículos podrán ser reemplazados por una patente. El producto a entregar al final del proyecto será la solicitud de la patente.
- Los artículos del proyecto podrán ser reemplazados por la propuesta de creación de base tecnológica que se validara con el plan de negocios, el plan financiero, potenciales aliados comerciales y la socialización de la propuesta.
- Un (1) artículo SCOPUS o WOS puede ser reemplazado por una regulación, una norma, un reglamento o una legislación. Debe ser entregado al final del proyecto la regulación, norma, reglamento o legislación con la respectiva carta de recepción emitida por la entidad competente a la que se dirija.
- Un (1) artículo SCOPUS o WOS puede ser reemplazado por Secreto Empresarial. Debe ser presentada la entrega del certificado por la entidad pertinente o con el contrato o convenio con entidad externa.
- Un (1) artículo SCOPUS o WOS puede ser reemplazado por un Esquema de Circuito Integrado, la solicitud ante la Super Intendencia de Industria y Comercio debe presentarse al final del proyecto.





<p>Productos de Formación de Recurso Humano (FRH):</p> <p>Direcciones de Tesis / Direcciones de Trabajos de Grado.</p>	<p>Al menos (1) una tesis de doctorado o (1) una tesis de maestría o (3) trabajos de pregrado por cada investigador finalizadas o en proceso de tutorización</p>	<p>Registro CVLAC, Aval de la Universidad si ha concluido o certificado del director de investigaciones de Facultad si está en proceso de dirección.</p>	<p>A la fecha de finalización del proyecto</p>
---	--	--	--

2. 5.2.2. Producción mínima en modalidad 2: Seccionales

Tipo de Producto	Número mínimo	Evidencia y fecha máxima para la entrega de evidencia	Fecha máxima para la entrega de evidencia
<p>Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (GNC):</p> <p><i>Artículo SCOPUS o WOS de cualquier cuartil. Publindex A1, A2, B²</i></p>	<p>(1) Un producto por 3 investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto.</p> <p>(2) Dos productos cuando participen entre 4 y 6 investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto.</p> <p>(3) Tres productos cuando participen 7 a 10 investigadores de la Universidad Libre por cada año</p>	<p>Carta de Recepción de la Revista y copia en PDF del artículo entregado.</p>	<p>31 de agosto de 2023</p>
		<p>Carta de respuesta. En caso de ser negativa, adjuntar la carta de recepción de</p>	<p>30 de septiembre de 2023</p>

² Los artículos Scopus o Wos podrán ser reemplazados por otros productos de la siguiente manera:

- Los artículos podrán ser reemplazados por una patente. El producto a entregar al final del proyecto será la solicitud de la patente.
- Los artículos del proyecto podrán ser reemplazados por la propuesta de creación de base tecnológica que se validara con el plan de negocios, el plan financiero, potenciales aliados comerciales y la socialización de la propuesta.
- Un (1) artículo SCOPUS o WOS puede ser reemplazado por una regulación, una norma, un reglamento o una legislación. Debe ser entregado al final del proyecto la regulación, norma, reglamento o legislación con la respectiva carta de recepción emitida por la entidad competente a la que se dirija.
- Un (1) artículo SCOPUS o WOS puede ser reemplazado por Secreto Empresarial. Debe ser presentada la entrega del certificado por la entidad pertinente o con el contrato o convenio con entidad externa.
- Un (1) artículo SCOPUS o WOS puede ser reemplazado por un Esquema de Circuito Integrado, la solicitud ante la Super Intendencia de Industria y Comercio debe presentarse al final del proyecto.





	del proyecto. (4) Cuatro productos cuando participen más de 10 investigadores de la Universidad Libre por cada año del proyecto. *Se recomienda privilegiar la producción en las categorías de artículos de mayor peso en el Modelo de Medición (productos Top y A)	la nueva revista y PDF del artículo modificado.	
Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia	(3) Tres productos por todo el proyecto. Al menos un producto deberá estar en la franja de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento (PACS) Ver: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_2021.pdf (Pag 78-94)	Certificados correspondientes y otros anexos que den cuenta de la existencia y la calidad del producto según el Modelo de Medición MinCiencias.	A la fecha de finalización del proyecto
Productos de Formación de Recurso Humano (FRH): Direcciones de Tesis / Direcciones de Trabajos de Grado.	Al menos (1) una tesis de doctorado o (1) una tesis de maestría o (3) trabajos de pregrado por cada investigador finalizadas o en proceso de tutorización	Registro CVLAC, Aval de la Universidad si ha concluido o certificado del director de investigaciones de Facultad si está en proceso de dirección.	A la fecha de finalización del proyecto

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

La presente Adenda se suscribe a los 30 días del mes de agosto de 2022.

(Original firmada)

ZILATH ROMERO GONZÁLEZ

**Directora Seccional de investigaciones
Cartagena**

(Original firmada)

WENDY ROSALES RADA

**Directora Seccional de investigaciones
Barranquilla**

(Original firmada)

ARNALDO RÍOS ALVARADO

**Director Seccional de investigaciones
Cali**

(Original firmada)

DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA

**Director Seccional de investigaciones
Cúcuta**

(Original firmada)

HAIMAR ARIEL VEGA SERRANO

**Director Seccional de Investigaciones
Socorro**

(Original firmada)

NORHY ESTHER TORREGROSA JIMÉNEZ

**Directora Seccional de Investigaciones
Bogotá**

(Original firmada)

LUIS ALFONSO SANDOVAL PERDOMO

**Director Seccional de Investigaciones
Pereira**

(Original firmada)

GABRIEL ANDRÉS ARÉVALO ROBLES

Director Nacional de Investigaciones

